



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020 - 2012 - GRA/CR

Ayacucho, 17 MAR. 2012

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo del 2012, trató sobre la solicitud de Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Huamanguilla, para la ejecución del Proyecto: "Construcción del Sistema de Irrigación Carnicería Pampa – Sector Anta del Distrito de Huamanguilla - Provincia de Huanta – Ayacucho, con Código de SNIP N° 63612"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio No.148-2012-GRA/PRES; de fecha 02 de marzo del 2012, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, remite ante el Consejo Regional la propuesta de Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Huamanguilla, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción del Sistema de Irrigación Carnicería Pampa – Sector Anta del Distrito de Huamanguilla - Provincia de Huanta – Ayacucho", para el tratamiento por el Pleno del Consejo Regional;

Que, revisado el expediente de solicitud de transferencia en fojas 48 se encuentra el Oficio No. 069-2012-GRA/PRIDER/DG, de fecha 28 de febrero del presente año, emitido por el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, por el cual el señor Director General del PRIDER comunica al señor Gerente General que habiendo el compromiso formal de cofinanciamiento del Presidente Regional de Ayacucho y Convenio para el Proyecto de Inversión Pública "Construcción del Sistema de Irrigación Carnicería Pampa – Sector Anta del Distrito de Huamanguilla - Provincia de Huanta – Ayacucho", suscrito de una parte por el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL y de otra parte por la Municipalidad Distrital de Huamanguilla por lo que solicita la concretización de la transferencia Presupuestal a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanguilla. Precisa que el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, suscribió el Convenio con la Municipalidad Distrital de Huamanguilla para la coordinación de actividades del Proyecto en mención, siendo responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas en sus dimensiones físicas y financieras;

Que, mediante Oficio N° 304-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT, el señor Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial opina en forma favorable la modificación planteada, debiendo financiarse en su totalidad dentro del mismo grupo genérico de gasto, sin embargo, se sugiere que evalúen la posibilidad de transferir de una sola fuente, para su mejor ejecución y control, máxime cuando el monto de recursos ordinarios representa sólo el 4% del total a transferirse;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29812 - Ley del Sector Público para el año Fiscal 2012, establece que las Transferencias Financieras son permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2012, en forma excepcional de conformidad al numeral 2.1, b) y c) de la citada Ley para el cumplimiento Autoriza en el presente Año Fiscal las Transferencias Financieras en forma excepcional de acuerdo al literal b) Las que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los Convenios de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables, y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normatividad vigente y el literal c) señala Para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública, previa suscripción del Convenio respectivo;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, establece respecto a las Transferencias Financieras entre las entidades públicas durante el año 2012, así como el procedimiento que debe seguirse para



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020 - 2012 - GRA/CR

su aprobación, es de precisar que el inciso 12.2) del cuerpo legal acotado establece que las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del Titular del pliego, la misma que se publica en el Diario oficial "El Peruano", y en el caso de los **Gobiernos Regionales** y gobiernos locales mediante Acuerdo de Consejo Regional o concejo municipal respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, el Art. 159° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala expresamente que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, siendo ello así, son actos de administración interna que hacen funcionar sus actividades o servicios;

Que, el artículo 39° de la Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley No 27868, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27902, Ley No 29053 y Ley No 28968, y Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho con el voto unánime de sus miembros aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Gobierno Regional de Ayacucho, la Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Huamanguilla de la Provincia de Huanta, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción del Sistema de Irrigación Carnicería Pampa – Sector Anta del Distrito de Huamanguilla - Provincia de Huanta – Ayacucho, con Código de SNIP N° 63612", ascendente a la suma de S/. 3,000,000.00 Nuevos Soles (TRES MILLONES CON 00/100), **presupuesto proveniente de las Metas Habilitadoras: Meta N° 0006** "Ampliación y Mejoramiento del Canal Lateral de la Unidad de Riego N° 07 Tambillo II – Etapa, en el Sistema de Riego Ex PERC, Distrito de Tambillo – Provincia de Huamanga – Ayacucho" con un monto ascendente a S/. 2'357, 482.00 Nuevos Soles y **Meta N° 0002** "Construcción de Canal Lateral de la Unidad de Riego N° 05 Toma I (Raymina – Chilcabamba – Santa Bárbara – Neque - Guayocondo), Distrito de Tambillo – Huamanga - Ayacucho" con un monto de S/. 642, 518.00 Nuevos Soles - PRIDER.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectuar la modificación presupuestaria y su respectiva calendarización, ratificando el Convenio y el acto administrativo que los aprueban, requeridos para su materialización.

Artículo Tercero.- Publicar el presente acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, para conocimiento y demás fines.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Victor De La Cruz Eyzaguirre
Prof. Victor De La Cruz Eyzaguirre
PRESIDENTE
DEL CONSEJO REGIONAL